



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 309 /2018.-

Rawson (Chubut), 11 de junio de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 35.767, año 2016, caratulado: "COMUNA RURAL DE GAN GAN – S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 81) corre agregada la Resolución N° 05/18, mediante la cual se conmina al responsable de la Comuna Rural de Gan Gan Presidente Sr. Ricardo Sepúlveda (desde 17-12-15) a dar respuesta al Informe N° 20/18-F. 3.-

Que a fs. 83) obra la respectiva constancia de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fs. 85) mediante Dictamen N° 115/18 CF, solicitando la aplicación de una multa del 50% del valor módulo, en los términos del artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469,00) al responsable de la Comuna Rural de Gan Gan Sr. Ricardo SEPULVEDA (DNI N° 14.281.690), por no dar respuesta AL Informe N° 20/18-F. 3.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Tercero: En caso de no hacerse efectiva la multa aplicada en el artículo 1°, será de aplicación lo previsto en los artículos 59° y 62° de la Ley V N° 71.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese y hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido o ejecutoriado que sea, archívese.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES